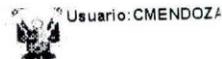


Sobre: 92
VENCE: 29-12-20

PROY 6173



Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

04/12/20 - 17:33:29

Registro: 20-0025442 Clave: 7558

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA EL 6 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL
DÍA NACIONAL DE LA BATALLA DE PASCO, CON MOTIVO DE
CONMEMORAR EL TRIUNFO EN LA BATALLA DE 1820**

Artículo 1. Objeto de la Ley

Es objeto de la presente ley declarar y conmemorar el triunfo en la batalla de Pasco, la cual dio inicio a nuestra Independencia, con la finalidad de reconocer, valorar, preservar y promover en la memoria histórica este importante acontecimiento.

Artículo 2. Declaratoria del Día Nacional de la Batalla de Pasco

Declárase el 6 de diciembre de cada año como el Día Nacional de la Batalla de Pasco, con motivo de reconocer, valorar, preservar y promover en la memoria histórica el triunfo en la batalla de Pasco como inicio de nuestra Independencia.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Exhórtase al Ministerio de Cultura, al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, al Ministerio de Educación, a los gobiernos regionales, a los gobiernos locales y a las instituciones educativas públicas y privadas a promover actividades sobre la batalla de Pasco.





*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veinte.*



MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República



LUIS ANDRÉS ROEL ALVA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República
AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA